



Ministerio de Comercio Exterior  
Despacho del Ministro

18 de noviembre de 2021  
DM-COR-CAE-0705-2021

Señores

Federico Chacón  
Presidente del Consejo  
Superintendencia de Telecomunicaciones

Hannia Vega  
Miembro del Consejo  
Superintendencia de Telecomunicaciones

Gilbert Camacho  
Miembro del Consejo  
Superintendencia de Telecomunicaciones

Estimados señores:

Reciban de mi parte un cordial saludo. Les escribo en referencia a la nota 10519-SUTEL-SCS-2021 enviada por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) el 8 de noviembre de 2021, mediante la que remiten el análisis elaborado por la Unidad Jurídica y la Dirección General de Competencia de la SUTEL, sobre el pago de las cuotas de membresía y evaluaciones posteriores a la adhesión del Comité de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Al respecto, me permito indicar que desde el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), representante del país ante la OCDE y entidad a cargo de la coordinación nacional de los órganos, entes y poderes públicos a efectos del trabajo ante la OCDE<sup>1</sup>, hemos reiterado mediante diversos oficios<sup>2</sup> que el país tiene trabajo pendiente en algunas áreas específicas, en las que deberá presentar informes de progreso a la OCDE posterior a su adhesión<sup>3</sup>. Cada una de estas evaluaciones posteriores a la adhesión tiene un costo aproximado de 42.200 euros<sup>4</sup>, que deberá ser pagado cada año en el que se realice. En el caso del Comité de Competencia, este monto deberá ser cubierto por la Comisión Para Promover la Competencia (COPROCOM) y por la SUTEL, ambas como autoridades de competencia.

Asimismo, mediante las comunicaciones antes indicadas, solicitamos sus buenos oficios para priorizar la inclusión de los recursos en el proyecto de Presupuesto Nacional 2022. Esto con el fin de cumplir con los compromisos y las acciones derivadas del trabajo de la

<sup>1</sup>De conformidad con lo establecido en el artículo 2 y siguientes de la Ley N° 9981 del 21 de mayo de 2021. [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=94390](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=94390).

<sup>2</sup> Oficios DM-COR-CAE-0126-2020 del 30 de marzo de 2020; DM-COR-CAE-0308-2020 del 29 de junio de 2020; y DM-COR-CAE-0269-2021 del 6 de mayo de 2021.

<sup>3</sup> Puntualmente en los comités de Competencia, Pesca, Política Ambiental y su Grupo de Trabajo sobre Productividad de los Recursos y Residuos, Químicos, Gobernanza Pública y el Grupo de Trabajo de Propiedad Estatal.

<sup>4</sup> De conformidad con información suministrada por la OCDE, este monto estará sujeto a aumentos automáticos anuales, conforme a la tasa de inflación del año anterior del país receptor, redondeado a los 100 euros más cercanos, a partir del 1 de enero de 2021.

Tel: (506) 2505-4000 / Fax: (506) 2505-4002

Email: [ventanillaunica@comex.go.cr](mailto:ventanillaunica@comex.go.cr)

Apdo: 297-1007 Centro Colón, San José, Costa Rica





Ministerio de Comercio Exterior  
Despacho del Ministro

COPROCOM y la SUTEL con la OCDE. Adicionalmente, señalamos para su conocimiento que el artículo 14<sup>5</sup> de los “Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República”, para el ejercicio de 2022, resguarda la asignación de recursos a otras asignaciones de gastos relacionados a la incorporación de Costa Rica a la OCDE. Por esto, indicamos que es de suma importancia que se desglosen e identifiquen aquellos gastos únicamente relacionados a OCDE, y que sean incluidos como Anexo 4 al anteproyecto de gasto.

Por otra parte, cabe aclarar que el rubro específico de la cuota de participación en el Comité de Competencia de la OCDE ya no debe ser presupuestado por las autoridades. Esto debido a que la nueva obligación que adquiere el país como miembro pleno de la organización es cubrir una cuota de membresía general que engloba la participación en todos los comités y grupos de trabajo. Esta cuota de membresía es cubierta por COMEX, como coordinador general ante OCDE y según se estipula en el artículo 3 de la Ley N° 9981<sup>6</sup>.

Reitero mi agradecimiento a ambas instituciones por el apoyo constante y el compromiso demostrado a lo largo de este proceso, con el fin de cumplir con los compromisos asumidos por la COPROCOM y la SUTEL ante la OCDE.

Atentamente,

Andrés Valenciano Yamuni  
Ministro  
DESPACHO DEL MINISTRO

Cc: Guillermo Rojas, Comisionado Presidente de la Comisión Para Promover la Competencia  
Isaura Guillén, Comisionada de la Comisión Para Promover la Competencia  
Viviana Blanco, Comisionada de la Comisión Para Promover la Competencia

DM-00757-21-S

<sup>5</sup> [Artículo 14- Otras asignaciones de gasto](#). Los ministerios y otros poderes de la República deberán remitir, como anexo al anteproyecto de gasto, el detalle de los recursos presupuestados para los temas de: 1. Equidad de género; 2. Medio ambiente y cambio climático; 3. Incorporación a la OCDE; 4. Gestión de riesgo y variabilidad; 5. Pueblos autóctonos; 6. Atención de la ley 7600.

<sup>6</sup> Ley N° 9981 del 21 de mayo de 2021.

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=94390](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=94390).